



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00299389- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por la Ing. Agr. (Mgter.) María Noel BUFFA, Legajo N°: 44.255, Coordinadora de la Cátedra Administración de la Empresa Agropecuaria de la FCA-UNC, en la cual eleva la propuesta de anteproyecto de firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO", y sus Anexos I, II y III, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene la finalidad del dictado de la "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS" - aprobada según RHCD-2022-438-E-UNC-DEC#FCA, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las capacidades y habilidades para identificar los elementos que componen la empresa agropecuaria y sus relaciones.

Que además se propone brindar herramientas para elaborar un análisis y diagnóstico, que permitirá integrar los conocimientos para comprender los sistemas reales de producción y asimismo elaborar propuestas alternativas para su gestión y mejoramiento.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO", y sus Anexos I, II y III, correspondiente al dictado de la "DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS" - aprobada según RHCD-2022-438-E-UNC-DEC#FCA, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.